



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA  
 LEY N° 24682

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 235-2014-MPH/A**

Ayacucho, 16 ABR. 2014

**VISTO:**

El Informe N° 18-2014-MPH/37.41/ZPM, de fecha 03 de abril del 2014, emitido por la asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y el expediente N° 007219-2014 de fecha 02 de abril del 2014, formulado por el Comité Electoral de la Municipalidad del Centro Poblado de Quishuarcancha, sobre el resultado final de las elecciones de autoridades municipales del Centro Poblado de Quishuarcancha del Distrito de Chiara; y

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Ley N° 28440, Ley de elecciones de autoridades Municipales de Centros Poblados, se norma el proceso de la elección democrática de alcaldes y regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de conformidad con lo previsto en el artículo 132° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resoluciones de Alcaldía N° 119-2014-MPH/A, de fechas, 05 de marzo del año 2014, se reconoce el comité electoral responsable de conducir el proceso electoral de autoridades Municipales del Centro Poblado de Rancho, como lo establece la Ley N° 28440;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 039-2009-MPH/A, de fecha 28 de diciembre del año 2009, se aprueba el procedimiento electoral y sistema de elecciones de las autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados, en el que se establece que el órgano encargado de llevar a cabo el respectivo proceso electoral es el Comité Electoral, reconocido por la Municipalidad Provincial de Huamanga, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 28440;

Que, con Informe N° 18-2014-MPH/37.41/ZPM, de fecha 03 de abril del 2014, emitido por el asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Expediente N° 007219-2014 de fecha 02 de abril del 2014, emitido por el Comité Electoral del proceso eleccionario para elegir las autoridades Municipales del Centro Poblado de Quishuarcancha del distrito de Chiara, que se llevó a cabo el día 30 de marzo del año en curso con toda normalidad, con el apoyo y asesoramiento del representante de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), en calidad de facilitador. No existiendo dentro del plazo legal impugnación alguna a los resultados finales ni a los documentos utilizados dentro del proceso electoral como son: actas de instalación de las mesas de votación, acta de sufragio, actas de escrutinio y otros. Finalmente, se declaró como





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA  
LEY N° 24682

ganador al Movimiento Independiente “Alianza para el Progreso” con el símbolo “A” encabezado por el señor: **Juan Ángel Bautista Méndez**, que obtuvo el **62.43 %** de los votos emitidos;

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 28440 Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- PROCLAMAR**, al Alcalde y Regidores del Movimiento Independiente “Alianza para el Progreso”, que obtuvo la votación más alta en las elecciones de autoridades municipales del Centro Poblado de Quishuarcancha, jurisdicción del distrito de Chiara, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho, realizado el día 30 de marzo del 2014, de conformidad al siguiente detalle;

**CARGO**

**APELLIDOS Y NOMBRES**

ALCALDE	: BAUTISTA MENDEZ, Juan Ángel	DNI 44703650
PRIMER REGIDOR	: AUQUI GOMEZ, Benigno	DNI 09585518
SEGUNDO REGIDOR	: TENORIO CUADROS, Julio	DNI 28313464
TERCER REGIDOR	: DE LA CRUZ CAMPOS, Wilver	DNI 42171575
CUARTO REGIDOR	: CAMPOS MORENO, Filomeno	DNI 28293289
QUINTA REGIDORA	: DE LA CRUZ BAUTISTA, Norma	DNI 41931576

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el mandato de Alcalde y Regidores electos de la Municipalidad del Centro Poblado de Quishuarcancha, es de cuatro (4) años, computados a partir de su instalación, la misma que se realizará dentro de 30 días siguientes de su proclamación.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a las autoridades electas del Centro Poblado de Quishuarcancha, a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a la Gerencia de Desarrollo Humano, sub Gerencia de Participación Vecinal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por la Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
AMILCAR HUANCACHUARI TUERCIS  
ALCALDE

